



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**  
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
La Banda de Shilcayo  
San Martín

799

**RESOLUCION DE ALCALDIA N°105 -2015-MDBSH**

La Banda de Shilcayo 10 de marzo del 2015

**VISTO:**

El Oficio N° 000191-2015/GOR/JR3TAR/RENIEC, de fecha 09 de marzo del año 2015 remitido por el Jefe Regional San Martín, del Registro Regional de Identificación y Estado Civil - RENIEC; mediante el cual solicita la ampliación de la afectación en uso de local, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la constitución Política, en el artículo 194° modificado por la Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que el Artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación arrendado o modificado en su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de Concejo Municipal;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 007- 2008 - VIVIENDA de fecha 15 de mayo del año 2008, en adelante "Reglamento", en su Artículo 97° señala que; por la afectación en uso solo se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que lo destine al uso o servicio público; Que, el Artículo 101° del Reglamento, establece que la afectación en uso es a plazo determinado o indeterminado de acuerdo a la naturaleza del proyecto para el uso o servicio público, debiendo establecerse el mismo en la Resolución aprobatoria, bajo sanción de nulidad;

Que de conformidad al Artículo 102° del Reglamento la entidad afectaría se obliga a cumplir con lo señalado en el presente Artículo;

Que estando a lo señalado en el Artículo 105° del Reglamento, la entidad afectaría y la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, se rigen a lo citado en el presente Artículo;

Que, a través del N° 000191-2015/GOR/JR3TAR/RENIEC de fecha 09 de marzo del año 2015, el Jefe Regional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - Sr Manuel Valdez Andia, solicita la afectación en Uso del Local, que viene ocupando actualmente el RENIEC;

Que, el Pleno del Concejo Municipal ha probado en Sesión de Concejo de fecha 10 de marzo del 2015, la solicitud de Afectación en Uso, aprobando mediante Acuerdo de Concejo N°010-2015, la afectación en uso del bien inmueble de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, para la Oficina del RENIEC - Banda de Shilcayo, a fin de que brinde servicio a la población;

Por lo expuesto y de conformidad al Inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



ACTA DE ENTREGA DE LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
AL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL - RENIEC

En la ciudad de la Banda de Shilcayo a los 10 días del mes de marzo del año 2015, siendo las 15:00. horas, se reunieron el Alcalde (representante) de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo señor Luis Antonio Neira León y el Jefe de la Jefatura Regional RENIEC (representante) señor Manuel Jesús Valdez Andina, en referencia a la Resolución de Alcaldía N°105-2015-MDBSH en el cual se hace entrega a partir del 01 de Enero del año 2015 hasta el 31 de diciembre del año 2015, una oficina ubicada en Jr. Yurimaguas N°340 con área de 22.95 m<sup>2</sup>., realizada la verificación de los ambientes y un servicio higiénico compartido los que se encuentran en buenas condiciones.

Establecer Obligaciones del Afectante.

1. Abonar los montos correspondientes al consumo de energía eléctrica y agua.
2. Abonar los montos correspondientes a los arbitrios que correspondan al período de ocupación del inmueble.
3. Custodiar y conservar el local con la mayor diligencia y cuidado.
4. Emplear el bien para el uso determinado en el presente contrato.
5. Permitir que el AFECTANTE inspeccione el inmueble para establecer su estado y conservación.
6. Pagar los gastos ordinarios indispensables que exija la conservación y uso del inmueble.
7. Coordinar con AFECTATARIO las obras e instalaciones que se requiera realizar para implementar la oficina o agencia, debiendo ser autorizadas por escrito por EL AFECTANTE.
8. No ceder el uso del inmueble a un tercero sin autorización escrita de EL AFECTANTE.

El local será destinado única y exclusivamente al funcionamiento de la Agencia RENIEC- Banda de Shilcayo, para la atención administrativa pública. Por la que ambas partes cumplirán estrictamente el acto resolutivo, no habiendo observaciones se levanta el acta siendo las 15: 30 horas del mismo día y fecha, dan la conformidad firmando al pie del presente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
.....  
Luis Antonio Neira León  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
La Banda de Shilcayo  
San Martín

793

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la Afectación en Uso de Local ubicado en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo - Provincia de San Martín, Departamento de San Martín, a la OFICINA EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL - RENIEC, cuyo destino es el servicio público, por un periodo de un año del 01 de enero al 31 de diciembre 2015.

**ARTICULO SEGUNDO:** OTORGAR la afectación en Uso a la Oficina del Registro Nacional de Estado Civil - RENIEC - San Martín.

**ARTICULO TERCERO:** La Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo y la Oficina de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, se someten estrictamente a lo establecido en el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, de fecha 15 de mayo del 2008, en lo que corresponda a la Afectación en Uso.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neira León  
ALCALDE



Municipalidad Distrital de  
la Banda de Shilcayo

792

HOJA DE TRÁMITE

H.T. N° ..... 01800 ..... Fecha: ..... 09/03/15 .....  
Hora : ..... 4:25 ..... (a.m.) p(m.)

Doc. OFC N° 000191-2015/BOR/SR3TAR/RENIUC .....

ASUNTO : ..... Afectación de uso .....  
.....

DESTINO : G.M. (.....) - AMD Y FIN (.....) - OBRAS (.....)  
LOG (.....) - PERS (.....) - SERV. PUBL (.....)  
OTROS: ..... Al caldía .....

Tipo Trámite :

|                     |  |
|---------------------|--|
| 1. Aprobado         |  |
| 2. Atender          |  |
| 3. Conocimiento     |  |
| 4. Dar Cumplimiento |  |
| 5. Devolver         |  |
| 6. Emitir Opinión   |  |
| 7. Informar         |  |

|                       |  |
|-----------------------|--|
| 8. Preparar Respuesta |  |
| 9. Resolver           |  |
| 10. Sacar Copias      |  |
| 11. Trato Personal    |  |
| 12. Examinar          |  |
| 13. Archivo           |  |
| 14. Trámite           |  |

OBSERVACIONES:

Aseso del  
sup lya  
hoy.

ATENDIDO:



MANUEL JESÚS VALDEZ ANDIA  
Jefe Regional 3 - Tarapoto  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
Y ESTADO CIVIL

Firmado digitalmente por VALDEZ ANDIA  
Manuel Jesus (FAU20295613620)  
Motivo: Soy el Autor del Documento  
Fecha: 2015.03.02 15:18:13 -0500

797

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"  
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



Tarapoto, 02 de Marzo de 2015

**OFICIO No. 000191-2015/GOR/JR3TAR/RENIEC**

**Sr. Ingeniero  
Luis Antonio Neira León  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
Presente.-**

Jessy Turoc .  
942982592

**Asunto : AFECTACION DE USO**  
**Referencia : RESOLUCION DE ALCALDIA N° 086-2014-MDBSH  
ACTA DE ENTREGA DE LOCAL**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, expresándole mi cordial saludo y a su vez solicitarle la ampliación de la Resolución de Alcaldía N° 086-2014-MDBSH y la Acta de entrega de local en el periodo del 01 de Enero al 31 Diciembre del 2015, para dar cumplimiento con la implementación de la Agencia Banda de Shilcayo y así seguir beneficiando a la población de ese distrito.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

**MANUEL J. VALDEZ ANDIA**  
JEFE REGIONAL 3 TARAPOTO  
Registro Nacional de Identificación  
y Estado Civil

Adjunto:  
Modelos de Resolución de Alcaldía y  
Acta de entrega de Local

C.c.

(MVA/Imp)

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° .....**

**VISTO:**

El Oficio N° ...../RENIEC de fecha ..... de ..... del año..... remitido por el Jefe Regional de ....., del Registro Regional de Identificación y Estado Civil - RENIEC; Opinión Legal N° .....de la Municipalidad, de fecha ..... de ..... del año .....; Informe N° .....de la Municipalidad, de fecha ..... de ..... del año .....

**CONSIDERANDO:**

Que la constitución Política, en el artículo 194° modificado por la ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que el Artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación arrendado o modificado en su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de Concejo Municipal;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 007- -2008 - VIVIENDA de fecha 15 de mayo del año 2008, en adelante "Reglamento", en su Artículo 97° señala que; por la afectación en uso solo se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que lo destine al uso o servicio público;

Que, el Artículo 101° del Reglamento, establece que la afectación en uso es a plazo determinado o indeterminado de acuerdo a la naturaleza del proyecto para el uso o servicio público, debiendo establecerse el mismo en la Resolución aprobatoria, bajo sanción de nulidad;

Que de conformidad al Artículo 102° del Reglamento la entidad afectaría se obliga a cumplir con lo señalado en el presente Artículo;

Que estando a lo señalado en el Artículo 105° del Reglamento, la entidad afectaria y la Municipalidad ..... se rigen a lo citado en el presente Artículo;

Que, a través del Oficio N° ...../RENIEC de fecha..... de ....., el Jefe Regional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – Sr....., solicita la afectación en Uso del Local, que viene ocupando actualmente el RENIEC .....

Que, mediante Opinión Legal N° ....., de fecha ..... de ..... del año....., remitido por Asesoría Legal Informe N° .....de la Municipalidad....., de fecha ..... de ..... del año ....., remitido por el **Gerente Municipal** señor .....

739

solicita aprobación y/o evaluación de la afectación en uso del local donde funciona la Agencia RENIEC - .....;

Que, el Pleno del Concejo Municipal ha probado en Sesión de Concejo de fecha ..... de ..... del año ,..... la solicitud de Afectación en Uso, aprobando mediante Acuerdo de Concejo N° de la Municipalidad de fecha ..... de ..... del año....., la afectación en uso del bien inmueble de la Municipalidad de..... para la Oficina del RENIEC - ..... , a fin de que brinde servicio a la población;

Por lo expuesto y de conformidad al Inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Asesoría Legal:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la Afectación en Uso de Local ubicado en ....., Distrito de ..... - Provincia de ....., Departamento de ....., a la OFICINA EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL - RENIEC, cuyo destino es el servicio público.

**ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR** la afectación en Uso a la Oficina del Registro Nacional de Estado Civil - RENIEC - ....., por el periodo de ..... Año(s) a partir del ..... de ..... hasta el ..... de ..... del año.....

**ARTICULO TERCERO:** La Municipalidad..... y la Oficina de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, se someten estrictamente a lo establecido en el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N| 007-2008-VIVIENDA, de fecha 15 de mayo del 2008, en lo que corresponda a la Afectación en Uso.

Dado en el Palacio Municipal a los..... días del mes de ..... del año .....

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

**ACTA DE ENTREGA DE LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD .....  
AL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL – RENIEC**

En la ciudad de ..... a los ..... días del mes de ..... del año ....., siendo las ..... horas, se reunieron el Alcalde (representante) de la Municipalidad .....señor ..... y el Jefe de la Jefatura Regional RENIEC(representante) .....señor....., en referencia a la Resolución de Alcaldía N° ..... en el cual se hace entrega a partir del ..... de ..... del año ..... hasta el ..... de ..... del año ....., una oficina ubicada en.....con área de ....., realizada la verificación de los ..... ambientes y ..... servicios higiénicos(s) propio(s), los que se encuentran en buenas condiciones.

**Establecer Obligaciones del Afectante.**

1. Abonar los montos correspondientes al consumo de energía eléctrica y agua.
2. Abonar los montos correspondientes a los arbitrios que correspondan al período de ocupación del inmueble.
3. Custodiar y conservar el local con la mayor diligencia y cuidado.
4. Emplear el bien para el uso determinado en el presente contrato.
5. Permitir que el AFECTANTE inspeccione el inmueble para establecer su estado y conservación.
6. Pagar los gastos ordinarios indispensables que exija la conservación y uso del inmueble.
7. Coordinar con AFECTATARIO las obras e instalaciones que se requiera realizar para implementar la oficina o agencia, debiendo ser autorizadas por escrito por EL AFECTANTE.
8. No ceder el uso del inmueble a un tercero sin autorización escrita de EL AFECTANTE.

El local será destinado única y exclusivamente al funcionamiento de la Agencia RENIEC....., para la atención administrativa pública. Por la que ambas partes cumplirán estrictamente el acto resolutivo, no habiendo observaciones se levanta el acta siendo las ..... horas del mismo día y fecha, dan la conformidad firmando al pie del presente.



787

RESOLUCION DE ALCALDIA N°086-2014-MDBSH

La Banda de Shilcayo 27 de febrero del 2014

**VISTO:**

El Oficio N° 000070-2014/GOR/JR3TAR/RENIEC de fecha 06 de febrero del año 2014 remitido por el Jefe Regional San Martín, del Registro Regional de Identificación y Estado Civil - RENIEC;



**CONSIDERANDO:**

Que, la constitución Política, en el artículo 194° modificado por la ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;



Que, el Artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación arrendado o modificado en su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de Concejo Municipal;



Que, el Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 007- 2008 - VIVIENDA de fecha 15 de mayo del año 2008, en adelante "Reglamento", en su Artículo 97° señala que; por la afectación en uso solo se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que lo destine al uso o servicio público;



Que, el Artículo 101° del Reglamento, establece que la afectación en uso es a plazo determinado o indeterminado de acuerdo a la naturaleza del proyecto para el uso o servicio público, debiendo establecerse el mismo en la Resolución aprobatoria, bajo sanción de nulidad;

Que, de conformidad al Artículo 102° del Reglamento la entidad afectaría se obliga a cumplir con lo señalado en el presente Artículo;

Que, estando a lo señalado en el Artículo 105° del Reglamento, la entidad afectaría y la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, se rigen a lo citado en el presente Artículo;

Que, a través del Oficio N° 000070-2014/GOR/JR3TAR/RENIEC de fecha 06 de febrero del año 2014, el Jefe Regional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - Sr Manuel Valdez Andia, solicita la afectación en Uso del Local, que viene ocupando actualmente el RENIEC;

**ACTA DE ENTREGA DE LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL BANDA DE SHILCAYO  
AL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL – RENIEC**

En la ciudad de la Banda de Shilcayo a los 03 días del mes de Marzo del año 2014 siendo las 12:30 m horas, se reunieron el Alcalde (representante) de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo Señor Ing. Luis Neira Leon y el Jefe de la Jefatura Regional RENIEC (representante) Señor Ing. Manuel Jesus Valdez Andia, en referencia a la Resolución de Alcaldía N° 086-2014-MDBSH en el cual se hace entrega a partir del 21 de enero del año 2014 hasta el 31 de Diciembre del año 2014, una oficina ubicada en Jr. Yurimaguas N° 340 con área de 22.95m<sup>2</sup> realizada la verificación de Un ambientes y 01 servicios higiénicos(s) compartido, los que se encuentran en buenas condiciones.

Establecer Obligaciones del Afectante.

1. Abonar los montos correspondientes al consumo de energía eléctrica y agua.
2. Abonar los montos correspondientes a los arbitrios que correspondan al período de ocupación del inmueble.
3. Custodiar y conservar el local con la mayor diligencia y cuidado.
4. Emplear el bien para el uso determinado en el presente contrato.
5. Permitir que el AFECTANTE inspeccione el inmueble para establecer su estado y conservación.
6. Pagar los gastos ordinarios indispensables que exija la conservación y uso del inmueble.
7. Coordinar con AFECTATARIO las obras e instalaciones que se requiera realizar para implementar la oficina o agencia, debiendo ser autorizadas por escrito por EL AFECTANTE.
8. No ceder el uso del inmueble a un tercero sin autorización escrita de EL AFECTANTE.

El local será destinado única y exclusivamente al funcionamiento de la Agencia RENIEC Banda de Shilcayo, para la atención administrativa pública. Por la que ambas partes cumplirán estrictamente el acto resolutivo, no habiendo observaciones se levanta el acta siendo las 13:00 horas del mismo día y fecha, dan la conformidad firmando al pie del presente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Neira Leon  
ALCALDE